



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

en esta fecha y de conformidad con el Decreto 11/1987, de 4 de mayo, del Departamento de Cultura y Educación

n.º 878 e l.º 5

Folio el presente

Zaragoza, a 27 de Mayo de 1991

El Encargado del Registro,



CERTIFICADO Y CONFORME

CON EL ORIGINAL

Zaragoza, 22 MAYO 1991

El Secretario General,

Fdo.: Guillermo Romeo y Aznar

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD SOBRE EL MUSEO MUNICIPAL DE CALATAYUD.

En Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

REUNIDOS

La Diputación General de Aragón, representada por D. Enrique Calvo Cabello, Consejero de Cultura y Educación, en virtud de la autorización acordada en el Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1991

Y el Ayuntamiento de Calatayud, representado por D. José Galindo Antón, Alcalde-Presidente de dicha Corporación, facultado por acuerdo plenario de 21 de marzo de 1991

EXPONEN

PRIMERO.- El Museo Municipal de Calatayud fue autorizado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Diciembre de 1972.

SEGUNDO.- El Museo Municipal de Calatayud forma parte del Sistema de Museos de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.

TERCERO.- La Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud están interesados en una efectiva integración del Museo Municipal de Calatayud en el Sistema de Museos de Aragón, conforme a las exigencias de la Ley de Museos de Aragón y el Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la misma.

Por todo ello, las partes establecen un convenio de cooperación, a fin de realizar las obras de acondicionamiento del Museo Municipal de



Fdo.: Guillermo Romey Aznar

Calatayud que permitan su efectiva integración en el Sistema de Museos de Aragón, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

- PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Calatayud realizará en el Museo Municipal de Calatayud las obras de acondicionamiento y mejora que permitan su funcionamiento con arreglo a las exigencias establecidas por la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón, y el Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la misma.
- SEGUNDA.-** La Diputación General de Aragón colaborará a la ejecución de las obras referidas en la cláusula anterior aportando como subvención al Ayuntamiento de Calatayud la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.- ptas.).
- TERCERA.-** El Ayuntamiento de Calatayud, como titular del Museo Municipal de Calatayud, asumirá las obligaciones derivadas de la inclusión del mismo en el Sistema de Museos de Aragón, haciéndose cargo de los gastos que se deriven del funcionamiento, mantenimiento y personal del Museo.

De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y EDUCACION,

Fdo.: Enrique Calvo Cabello.

EL ALCALDE DE CALATAYUD,

Fdo.: José Galindo Antón.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

PL. 60
Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REG. DE INSTRUMENTOS DE CONVENIOS

Con el texto y el contenido con el
Decreto de 17 de marzo de 1991 con el
n.º 878 de 1 de mayo de 1991
Folio el presente *Certificado*

Zaragoza, a 27 de *Abril* de 1991
CG 04041991/17 El Encargado del Registro, *[Firma]*

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de abril de 1991, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio de cooperación entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud sobre el Museo Municipal de Calatayud. 2º Autorizar la celebración del referido convenio, con una aportación de la Diputación General de Aragón de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 ptas.) 3º Autorizar al Consejero de Cultura y Educación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

